

MENDOZA, 28 AGO 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-E-CUY: 21706/2023, en las que Secretaría Administrativa Económica Financiera, propone se lleve a cabo una Convocatoria de Capacitación destinada al Personal de Apoyo Académico (PAA) de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que la citada Convocatoria se encuentra enmarcada en el Programa 01: Fortalecimiento Institucional de la Facultad de Ingeniería y el Proyecto 01.01 Fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo, en cumplimiento del Objetivo 7 (Gestión Institucional) del Plan Estratégico 2030 de la UNCUYO.

Que la Convocatoria de Capacitación cuenta con el apoyo económico de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI), aprobado según consta en Acta N° 67 del día 10 de agosto de 2023.

Que el objeto de esta iniciativa es el de promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo, a través de la formación en competencias orientadas al cumplimiento de las funciones que desarrollan las diferentes áreas de trabajo de la Facultad de Ingeniería, contribuyendo al cumplimiento de la misión de la Unidad Académica e impactando positivamente en el desarrollo de todas las carreras.

Que la propuesta se encuentra en línea con el trabajo que se viene realizando para el fortalecimiento de las diferentes dimensiones que son tenidas en cuenta, tanto en los procesos de acreditación de las carreras de la Facultad de Ingeniería, como en los procesos de evaluación institucional de la UNCUYO.

Que mediante Resolución N° 187/2019-CD se ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación de acreditación de las carreras de grado de esta Facultad.

Que en esta Convocatoria se propone ofrecer incentivos de ayuda económica para solventar parte del pago de la matrícula de capacitación de diferente índole, la que deberá ser especificada por cada postulante.

Que la presente convocatoria busca dar continuidad al Programa de Incentivo a la Capacitación del Personal de Apoyo Académico, iniciado con la Resolución N° 566/2022-FI.

Lo informado por la Dirección General Administrativa.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

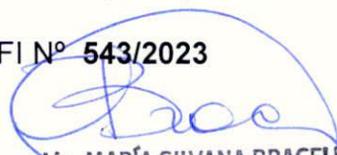
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la **Convocatoria de Capacitación** destinada al Personal de Apoyo Académico y/o personas contratadas que cumplan funciones en cualquier área de trabajo de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar como período de inscripción al comprendido entre el día miércoles 30 de agosto del año 2023 y el viernes 08 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 543/2023



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

## ANEXO I

### **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

En cumplimiento del Objetivo 7 (Gestión Institucional) del Plan Estratégico 2030 de la UNCUYO, y en el marco del PDI 01.01. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS DE APOYO, se propone desarrollar una convocatoria de capacitación para el personal de apoyo académico con el fin de promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión administrativa y servicios de apoyo en la Facultad de Ingeniería.

### **DESTINATARIOS**

Personal de Apoyo Académico y/o personas contratadas que cumplan funciones en cualquier área de trabajo de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO.

### **REQUISITO GENERAL**

Desempeñar funciones en cualquier área de trabajo de la FI de la UNCUYO.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES**

Se valorará lo siguiente:

- ✓ Antecedentes personales y laborales en la FI.
- ✓ Vinculación de su actividad laboral con la temática de la capacitación propuesta.

La definición del orden de mérito surgirá del análisis del currículum vitae presentado con carácter de declaración jurada.

### **COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará integrada como mínimo por TRES (3) miembros; DOS (2) miembros integrantes del equipo de gestión de entre las Secretarías Académica, de Relaciones Institucionales, Administrativa Económica Financiera, de Ciencia, Tecnología y Posgrado, de Vinculación, TICs, General y Planificación y Evaluación Institucional, de Asuntos Legales y UN (1) Consejero Directivo por el PAA.

### **COMPROMISO QUE ASUME EL BENEFICIARIO**

Los BENEFICIARIOS seleccionados deberán completar la capacitación y presentar el certificado de aprobación/asistencia en la Secretaría a la que le corresponde cumplir sus funciones.

Los beneficiarios seleccionados deberán preparar y desarrollar una actividad de transferencia destinada al personal de la FI, la que será coordinada con la Secretaría en la cual cumple funciones, luego de concluida la capacitación realizada.

Anexo I – Resol. – FI N° 543/2023

*Propuesta*  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Brace*  
Lic. MARIA SILVANA BRACELLI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

## PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán:

1. Completar el formulario electrónico de postulación específico para esta convocatoria.
2. Adjuntar el Currículum Vitae, el que tendrá carácter de declaración jurada.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
4. Programa e Información de la capacitación a la que aspira.
5. Constancia de preinscripción/inscripción en la capacitación de interés (no excluyente en esta instancia).

## PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Del 30 de agosto al 08 de setiembre del año 2023.

## MONTO ASIGNADO

Se destinará un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) para otorgar INCENTIVOS DE APOYO A LA CAPACITACIÓN.

El monto asignado a cada INCENTIVO será el correspondiente al 50% de la matrícula del curso de capacitación que se postule, con un límite máximo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), el que sea menor.

El monto asignado se entregará una vez aprobado el orden de méritos de la convocatoria.

## FONDOS REMANENTES

En caso de no distribuirse la totalidad de los fondos, el saldo remanente quedará disponible para otras solicitudes que puedan presentarse durante el segundo semestre.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios definidos precedentemente.

## RENDICION DE FONDOS

El instructivo para la rendición de los fondos será definido por la Secretaría Administrativa Económica y Financiera, en cumplimiento con la normativa vigente, y comunicado, desde Decanato, en el momento de notificar a los postulantes del resultado de la evaluación.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 543/2023



Lic. **MARÍA SILVANA BRACELI**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. **PATRICIA SUSANA INFANTE**  
DECANA